



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Banco de Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
DIPUTADO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR al Director General de Petróleos Mexicanos, destinar recursos económicos suficientes, a los Activos de Producción; Cinco Presidentes, Bellota-Jujo, Muspac-Macuspana y Samaria-Luna de Pemex Exploración y Producción, para que se Proyecten, Habiliten, y Construyan, las obras Hídricas e Hidráulicas pertinentes, que se traduzcan en las **medidas correctivas** que permitan a las Comunidades Petroleras del Estado de Tabasco; no seguir padeciendo las inundaciones Anuales, por las graves retenciones de Aguas, que les genera la "infraestructura" Petrolera, a cargo de la empresa productiva del Estado, Pemex.

DIP. MARCO ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

PRESENTE

El que suscribe, diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXV Legislatura Local, con fundamento en el Artículo 89, fracciones I, II, III, IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, para que se exhorte al titular de Petróleos Mexicanos, para que; en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, que le confieren los Artículos 1, 4, 6, 8, 14, 16, 21, 25, 27, 39, 102, apartado "B", 107, 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 7, Párrafo VII, 8, Fracción I, y 9, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los Artículos 1, 2, 3, de la "Ley Federal de Justicia administrativa, de la Función Pública", los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, del Decreto Presidencial expedido el 09 de Septiembre del 2010, los Artículos 25, 26, 27, 55, 56, 57, 58, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los Artículos 4, 95, 96, de la actual "Ley de Hidrocarburos", destine recursos económicos suficientes, a los Activos de Producción; Cinco Presidentes, Bellota-Jujo, Muspac-Macuspana y Samaria-Luna de Pemex Exploración y Producción, para que se Proyecten, Habiliten y Construyan, las obras Hídricas e Hidráulicas pertinentes, que se traduzcan en las **medidas correctivas** que permitan a las Comunidades Petroleras del Estado de Tabasco; no seguir padeciendo las



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS

DIPUTADO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab

inundaciones Anuales, por las graves retenciones de Aguas, que les genera la "infraestructura" Petrolera, a cargo de la Empresa Productiva del Estado, Pemex; bajo las siguientes consideraciones y antecedentes.

Antecedentes:

Las Comunidades Tabasqueñas, se encuentran "**crucificadas**" por una vasta "**Red**" de Tuberías, Derechos de Vías, (D.D.V's) Caminos y Carreteras construidas para acceder a las Instalaciones Petroleras, (Pozos, Estaciones de Compresión, Plantas de Lodo, Rectificadores, Complejos Petroquímicos, Área de Trampas, Baterías de Separación, Etc.) Infraestructura Petrolera; que alteró y modificó la **escorrentía natural** de Arroyos, Ríos, Drenes, Lagunas, Esteros, Etc, pues conviven con los Activos de Producción de la Petrolera Nacional, (**5 Presidentes, Muspac-Macuspana, Bellota-Jujo, Samaria-Luna**) de Pemex Exploración y Producción, lo anterior; ha generado un "**retardamiento**" en la salida de las Aguas, por la falta de estructuras tipo "**cubo**", mejor conocidos como "**vasos comunicantes**", falta de "**Puentes**" tipo cajón, adecuación y mantenimiento del sistema de alcantarillado, rediseño del sistema de alcantarillas desplantadas por arriba del Terreno natural, Caminos sin estructura de cruces Hidráulicos y falta de mantenimiento en donde las hay, Desazolve de Ríos, Arroyos, Drenes, sifonéo de Líneas, (aéreas o subterráneas) Retiro de Líneas fuera de operación, soterramiento de los terraplenes de los D.D.V's de Pemex, Etc., "**Infraestructura**" que no cuenta con la capacidad de desagüe de los excedentes Hidráulicos, lo que incrementa la susceptibilidad de padecer "**anegaciones**", como actualmente sucede.

Son muchas las veces que le han solicitado a la paraestatal Pemex, se destinen los recursos económicos necesarios, para la introducción y/o construcción de las "**medidas correctivas**" que permitan, que la **escorrentía natural** de los Arroyos, Drenes, Ríos, Lagunas, Esteros, obstruidos por la "infraestructura" Petrolera, circulen libremente y dejen de ser un daño colateral, para sus posesiones ubicadas en las Comunidades Petroleras Tabasqueñas.

La gravedad del problema ha sido tal, que ante la "**Omisión**" del Estado Mexicano y Tabasqueño, de garantizarles como Ciudadanos (as) el Derecho a un **Medio Ambiente Sano**, para el desarrollo y bienestar común, Campesinos, Solareños, Propietarios, Ejidatarios, Comuneros, y diferentes organizaciones de la sociedad civil, desde hace muchos Años, han solicitado el apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (**CNDH**) Institución no Gubernamental, que ha resuelto a su favor, algunas "**Recomendaciones**" de Afectaciones y Reclamaciones, como acaba de suceder, en la afectación suscitada por la Explosión del "Etano-Ducto" en



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Boncada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS

DIPUTADO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab"

la Comunidad de San Fernando, Huimanguillo, Tab. Acaecido el pasado Mes de Septiembre del 2022.

Les causa agravios, la violación de los preceptos Constitucionales señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la "Omisión y Desatención" de los funcionarios públicos administrativos de la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos, a quienes todos los Años; le han solicitado la proyección, habilitación, construcción, ejecución, de las obras Hidráulicas e Hídricas necesarias, que se transformen en "medidas correctivas", para que sus Comunidades Petroleras, no se sigan inundando como actualmente sucede, por la falta de construcción de las "medidas correctivas", violentándose con ello; el Artículo 14 de la Constitución General de la República, que establece; que nadie puede ser privado de sus posesiones, sino; con arreglo a los procedimientos y Leyes establecidos para el caso; en éste mismo tenor, se violenta el Artículo 16 de la Constitución General de la República, porque no existe un fundamento o escrito de la Autoridad competente, que funde y motive los actos de "destrucción" y "merma" de su patrimonio, a causa de las multitudes "Retenciones y/o inundaciones".

Cabe señalar; que Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, ha informado; que los recursos destinados al mantenimiento de la "Infraestructura" de Pemex, han sufrido un recorte presupuestal de más del 45 %, desde el Año 2012, al 2021, de parte de la Secretaría de Hacienda Federal, pasando de \$ 31,461'000'000.00. (Treinta y Un Mil, Cuatrocientos Sesenta y Un, Millones de Pesos) Anuales, a solo \$ 10,703'000'000.00. (Diez Mil, Setecientos Tres Millones de Pesos) mientras se presupuesta menos dinero a la operatividad de Pemex a nivel Nacional, los accidentes en sus instalaciones van en ascenso, y la falta de proyección y construcción, de las "medidas correctivas" (Sifonéo de Líneas, Soterramiento de los Terraplenes en los D.D.V's. a ras del Terreno Natural, construcción de Puentes Cajón y Sistema de Alcantarillado de los Caminos a sus Instalaciones Petroleras, Alcantarillas: Viejas, Obsoletas, Azolvadas, Desplantadas arriba del Terreno Natural, Etc. no aterrizan en los Municipios Tabasqueños, afectándonos Año con Año. Fuente: Pemex Exploración y Producción.

Considerando:

Considerando: Que la industria de los Hidrocarburos, es de exclusividad federal, tal como se expresa en el Artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos vigente, en consecuencia; únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquéllas



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
DIPUTADO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab"
relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente, en el desarrollo de nuestra industria Petrolera.

Considerando: Que la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos, es la responsable de la Exploración, Extracción, Producción, Venta y Distribución, de todos los Petrolíferos de la Nación, y que la Industria de los Hidrocarburos es de Utilidad Pública como lo reza el Artículo 96 de la Ley de Hidrocarburos vigente, en efecto; procederá la constitución de servidumbres legales, o la ocupación o afectación superficial necesarias, para la realización de las actividades de la industria de los Hidrocarburos, conforme a las disposiciones aplicables en los casos, por lo que; Petróleos Mexicanos, es el responsable directo de la Proyección, Construcción, Habilitación, Rediseño, Corrección, de las "medidas correctivas" necesarias para que las Comunidades Petroleras Tabasqueñas, dejen de padecer Inundaciones.

Considerando: Que el estatus Constitucional del Derecho Ambiental, así como los principios de progresividad y no regresividad; (*indubio pro natura*) deben consolidarse en nuestras Leyes y Reglamentos, con la finalidad de proteger a la Naturaleza, cuando esta se encuentre vulnerada o desprotegida, garantizando los Derechos Constitucionales e Individuales en materia Ambiental, que por ende; es el ordenamiento Jurídico, que marca las medidas restrictivas relativas a las sanciones, que las conductas de regresividad que afecten los recursos naturales, Flora, Fauna, Ecosistemas, Suelo, Agua, y en general al Medio Ambiente, no queden "impunes" y se apliquen las sanciones administrativas que procedan, por los casos de "omisión" en los que se relacione a todo Servidor Público, en este caso los servidores públicos de Petróleos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de este Honorable Parlamento, la siguiente proposición con Puntos de Acuerdo:

Puntos de Acuerdo:

Primero: La Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos, para que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones que le confieren los Artículos 21, 27, 39, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 4, 95, 96, de la Ley de Hidrocarburos vigente en el País, se destinen recursos económicos suficientes, a los Activos de Producción; Cinco Presidentes, Bellota-Jujo, Muspac-Macuspana y Samaria-Luna de Pemex Exploración y Producción, para que se Proyecten, Habiliten, y Construyan, las obras Hídricas e Hidráulicas pertinentes, que se traduzcan en **medidas correctivas** que



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Banco de Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
DIPUTADO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab"
permitan a las Comunidades Petroleras del Estado de Tabasco; dejar de padecer las inundaciones Anuales, por las graves retenciones de Aguas, que les genera la "infraestructura" Petrolera, a cargo de la empresa productiva del Estado.

Segundo: La Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Director General de Petróleos Mexicanos, Ing. Victor Rodriguez Padilla destinar recursos económicos suficientes, a los Activos de Producción de la Petrolera Nacional, (5 Presidentes, Muspac-Macuspana, Bellota-Jujo, Samaria-Luna) de Pemex Exploración y Producción, para la Proyección, Construcción, Habilitación, Rediseño, Corrección, de las "medidas correctivas" necesarias, que eviten el "retardamiento" en la salida de las Aguas, por la falta de estructuras tipo "cubo", mejor conocidos como "vasos comunicantes", falta de "Puentes" tipo cajón, adecuación y mantenimiento del sistema de alcantarillado, rediseño del sistema de alcantarillas desplantadas por arriba del Terreno natural, caminos sin estructura de cruces Hidráulicos y falta de mantenimiento en donde las hay, Desazolve de Ríos, Arroyos, Drenes, sifonéo de Líneas, (aéreas o subterráneas) Retiro de Líneas fuera de operación, soterramiento de los terraplenes de los D.D.V's de Pemex, Etc., "Infraestructura" que no cuenta con la capacidad de desagüe de los excedentes Hidráulicos, lo que incrementa la susceptibilidad de padecer "anegaciones", como sucede en las Comunidades Petroleras Tabasqueñas.

Tercero: Se giren instrucciones a la Secretaria de Servicios Parlamentarios a efecto de que por su conducto se haga llegar el presente exhorto a las autoridades Exhortadas.

Villahermosa, Tabasco a 08 de Octubre del 2024.


MVZ. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS.

**DIPUTADO LOCAL DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO
CIUDADANO.**